



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0215-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, siete de febrero del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: CONFORMAR el "Comité Distrital de Implementación del Sistema Integrado Judicial (SIJ) Nacional con funcionalidad de la Sub Especialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Junín".

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000012-2023-CE-PJ, de fecha 10 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 471-2019-CE-PJ, de fecha 27 de noviembre de 2019, Resolución Administrativa N° 278-2021-CE-PJ, de fecha 27 de agosto de 2021; Informe N° 000010-2023-MCL-GAD-CSJU-PJ, de fecha 02 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- En tal sentido, mediante Informe N° 000010-2023-MCL-GAD-CSJU-PJ, de fecha 02 de febrero de 2023, la Administración del Módulo Corporativo Laboral, comunica que en reunión de monitoreo de fecha 25 de enero de 2023, con el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y la Comisión de Implementación del Módulo Corporativo en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Junín, se ha tomado conocimiento que para la implementación del mencionado módulo, resulta necesario contar con un Comité Distrital de Implementación del SIJ Nacional con funcionalidad en la Sub Especialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional"; por lo cual solicita a este despacho la emisión de acto de administración que indique la conformación respectiva;



Cuarto.- Estando a ello, con Resolución Administrativa N° 471-2019-CE-PJ, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial amplió la competencia funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, para el monitoreo del proceso contencioso administrativo laboral y previsional, con el fin de realizar una planificación de actividades en relación al referido monitoreo;

Quinto.- Del mismo modo, mediante Resolución Administrativa N° 278-2021-CE-PJ, del 27 de agosto de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, incorporó la actividad denominada "Levantamiento de Información y Definición del Modelo de Despacho Judicial del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional", al "Plan de Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo 2021", con cargo a la disponibilidad presupuestal;

Sexto.- Bajo ese contexto, a través de la Resolución Administrativa N° 000012-2023-CE-PJ, de fecha 10 de enero de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resuelve aprobar el "Plan de Implementación del Modelo de Despacho Judicial Corporativo en los Juzgados de Trabajo que tramitan la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional en la Corte Superior de Justicia de Junín", correspondiente al año 2023, presentado por el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo;

Séptimo.- Finalmente, es necesario precisar que el artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere y a la Sala Plena de dicha Corte;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el "Comité Distrital de Implementación del Sistema Integrado Judicial (SIJ) Nacional con funcionalidad de la Sub Especialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional de la Corte Superior de Justicia de Junín", cuya estructura será la siguiente:

- **Dr. Alexander Orihuela Abregú**, Presidente de la Segunda Sala Laboral de Huancayo, quien la Presidirá.
- **Administrador/a del Módulo Corporativo Laboral** de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Coordinador/a del Área de Informática** de la Corte Superior de Justicia de Junín.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0215-2023-P-CSJU/PJ



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Presidencia de la Segunda Sala Laboral de Huancayo, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Corporativo Laboral, Coordinación de Informática, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN